AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

Bogotá D.C., 17 de Marzo de 2020

Señor
CARLOS ALBERTO PACHON SEGURA
C.C 79.519.895
Representante Legal
SOLUCIONES MECANICAS, TECNICAS Y DISEÑOS S.A.S
Dirección: Calle 56 Sur No 13-31.
Teléfono: 57-1 3004244. Celular: 3174024643
Bogotá

CONTRATISTA:	SOLUCIONES MECANICAS, TECNICAS Y DISEÑOS S.A.S
NIT	830.085.754-0
REFERENCIA:	ACEPTACIÓN OFERTA PRESENTADA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA AUNAP-MC-002 DE 2020.

DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C, identificado con la cedula de ciudadanía No 73.121.971, en su condición de Secretario General, nombrado mediante Resolución No 0002707 del 19 de noviembre de 2018 y posesionado mediante acta No 00245 del 19 Noviembre de 2018, quien en virtud de la delegación conferida mediante resolución No 2712 del 19 de noviembre de 2018, actúa en nombre y representación de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA- AUNAP**, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 de 3 de noviembre de 2011, identificada con NIT **900.479.669-8,** quien para efectos del presente documento se denomina **LA AUNAP,** le manifiesto que se **ACEPTA** la oferta presentada por usted, por cuanto cumplió con los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas, además de lo establecido en la Invitación Pública:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "*Contratar la compra de materiales y elementos esenciales para el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP. (Sede principal, Regional Barranquilla, Regional Barrancabermeja, Regional Cali, Regional Magangué, Regional Medellín y Regional Villavicencio)*"

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES,** contados a partir de la suscripción de la Orden de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo (en todo caso no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia.)

CLAUSULA TERCERA: VALOR E IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor estimado del contrato para la presente contratación será hasta por **$7.447.160 incluido IVA,** y demás impuestos a los que haya lugar; suma que se encuentra amparados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No CDP	FECHA DEL CDP	VALOR	VALOR AFECTAR
9820	13/02/2020	$15.000.000	$7.447.160

CUENTA PRESUPUESTAL	USO A PROYECTO DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO
2018011000241	*Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la AUNAP*	*Servicio de implementación Sistemas de Gestión*

El anterior valor comprende todos los gastos y/o costos directos e indirectos, garantías e impuestos que sean necesarios para la plena ejecución del contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP pagará al **CONTRATISTA** previa giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor del contrato así: Un único pago correspondiente al ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, previa aprobación de la póliza, orden de inicio, y certificación estándar por parte del supervisor que recibe la entrega, junto con la presentación de la factura.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO:

Para la presentación de la factura correspondiente, en la que se especifiquen los servicios efectivamente prestados. Se deberá anexar la certificación de cumplimiento del pago al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Riesgos profesionales y parafiscales (SENA, Caja de Compensación Familiar), Salarios y demás prestaciones sociales a que tenga derecho, así como los impuestos a que haya lugar y apliquen.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la correspondiente programación mensual de Plan Anual de Caja (PAC) de la Entidad, aprobación por parte del Comité del Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la asignación del PAC periódica a la AUNAP, con el fin de autorizar los respectivos pagos correspondientes a las obligaciones contractuales adquiridas por la Entidad, para que sean girados por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y crédito público.

La sumatoria del valor total de la factura, no podrá exceder el valor del contrato suscrito.

CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará, según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.
Sin embargo, el supervisor del contrato al término de la ejecución deberá dejar constancia mediante certificación del cumplimiento de lo pactado, las obligaciones inherentes al mismo para lo cual el contratista deberá aportar todo lo que requiera dicha certificación.
En la misma certificación deberá dejar constancia del paz y salvo y/o obligaciones pendientes, lo cual servirá para la expedición de la certificación del contratista.

CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del "funcionario" designado por el Ordenador del Gasto, quien estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

Cordialmente,

DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA
Secretario General
AUNAP

Proyectó: Melissa Palmera – Abogada Contratista GGC
Revisó: Milton Cuervo- Líder Grupo de Gestión Contractual.



AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA